

FOJA: 14 .- catorce .-

NOMENCLATURA : 1. [380]Certificado.
JUZGADO : 1º Juzgado Civil de San Miguel
CAUSA ROL : V-134-2022
CARATULADO : BECERRA/CRESPO

San Miguel, veintiocho de Noviembre de dos mil veintidós

EXTRACTO

Primer Juzgado Civil de San Miguel, en causa **Rol V-134-2022**, por sentencia de fecha 15 de noviembre de 2022, se concede la Posesión Efectiva de la herencia testamentaria, quedada al fallecimiento de causante don Eduardo Enrique Crespo Salgado, Run 4.184.464-7, empresario y pensionado, fallecido con fecha 20 de agosto de 2021 en la comuna de Pedro Aguirre Cerda, según consta en la inscripción de defunción N°340 del año 2021, circunscripción de Pedro Aguirre Cerda, siendo su último domicilio en calle Club Hípico 4427 comuna de Pedro Aguirre Cerda, Región Metropolitana, considerando el testamento otorgado por don Eduardo Enrique Crespo Salgado en la Notaria Publica de San Miguel de don Luis Alberto Maldonado Concha, con fecha 25 de noviembre de 2020, e inscrito en el Registro Nacional de Testamentos bajo el N° 5258-2020, a: 1) doña Elena Rosa Becerra Hidalgo, run N° 4.903.874-7, profesora, con domicilio en calle Club Hípico 4427 comuna de Pedro Aguirre Cerda, Región Metropolitana, como cónyuge sobreviviente, en calidad de legitimaria y heredera universal: y a sus hijas 2) doña Carol Wendy Crespo Becerra, run N° 12.035.452-3, profesora educación general básica, con domicilio en Pasaje Llaima N° 5561 casa A, comuna de Peñalolén, Región Metropolitana; 3) doña Leslie Giovanna Crespo Becerra, run N° 11.269.578-8, profesora educación general básica, domiciliada en Francisco de Bilbao casa N° 400, comuna de Peñaflor, Región Metropolitana; 4) doña Sissi de los Ángeles Crespo Becerra, run N° 13.497.988-7 profesora educadora de párvulos, domiciliada en Pasaje Los Trapenses N° 3039, comuna de Puente Alto, Región Metropolitana y 5) doña Marisol Elena Crespo Becerra, run N° 11.669.376-3, profesora educación diferencial, domiciliada en Santa Hermida N° 1551 casa N° 8, comuna de Padre Hurtado, Región Metropolitana, todas en calidad de legitimarias y herederas abintestato. Certifica, Ministro de Fe del Tribunal.



Julio Aníbal Miranda Nigro

Secretario

PJUD

Veintiocho de noviembre de dos mil veintidós
13:15 UTC-3



Avisos legales
cooperativa.cl



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: XNJCXDPZQM